



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD

OL

PARRAL,

16 Ene 2013

DECRETO EXENTO N° 108 /

VISTOS:

- 1) D. F. L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre del 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.
- 3) El decreto exento N° 69 de fecha 11 de enero de 2013, que designa como secretaria Municipal Subrogante a doña PAULA ZUÑIGA FUENTES, SECPLAN Directivo Grado 7° E.M.R., por todo el periodo legal correspondiente al ejercicio de su cargo.
- 4) La Ley N° 20645, que crea asignación al mejoramiento de la calidad de trato al usuario, para los funcionarios regidos por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y Legislación vigente.

CONSIDERANDO:

1.- El artículo Primero transitorio de la Ley N° 20645, señala que, excepcionalmente, el primer pago de la asignación establecida en el artículo 1° será por un monto único de \$180.000. (ciento ochenta mil pesos), para cada funcionario de las entidades y establecimientos señalados en la referida disposición. Dicha asignación no estará sujeta a la aplicación del instrumento de evaluación a que se refiere esta Ley. Para estos será aplicable lo dispuesto en los artículos 2°, 6° y 7° de la presente Ley. - El valor de la asignación corresponderá a una jornada máxima de 44 horas semanales y será proporcional a las horas contratadas. - El monto señalado en el inciso primero no será tributable ni imponible para efectos de salud y pensiones, y no servirá de base de cálculo para beneficio o remuneración alguna.

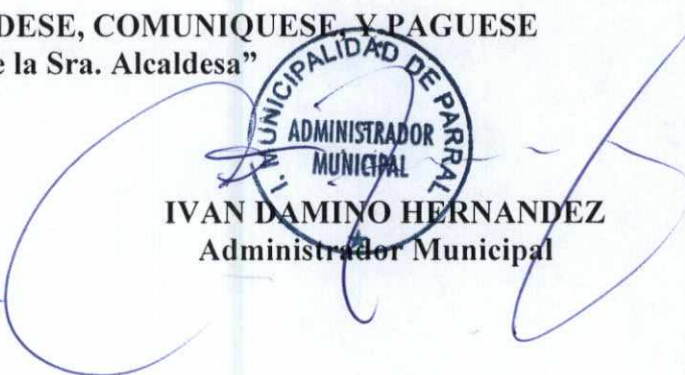
DECRETO:

1.- **PAGUESE**, por única vez a los funcionarios del departamento de Salud Municipal de Parral, Bono Mejoramiento de la Calidad de trato al usuario, en virtud de lo establecido en la Ley N° 20.645.

2.- **IMPUTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Item 215-21-01-005-003 e Item 215-21-02-005-003 "Bonos Especiales", del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2013.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y PAGUESE
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"


PAULA ZUNIGA FUENTES
Secretaria (S) Municipal


IVAN DAMINO HERNANDEZ
Administrador Municipal

IDH/PZF/AGG/DMT/jgf
DISTRIBUCIÓN:

- 1- I. Municipalidad de Parral
- 2- Archivo Personal
- 3- Archivo Finanzas
- 4- Archivo